

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES (CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES) Y MANTENIMIENTO DURANTE UN AÑO.

Expte. 126/18

En el Salón de la Junta de Gobierno Local, a las 09:30 horas del día 6 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación para dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o mediante aplicación de fórmulas del criterio 10.2.1 Fase I y apertura de la Fase II de las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento abierto convocado para contratar las obras de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", presentadas en archivos electrónicos, por un presupuesto de licitación de 2.399.490,26 euros (1.983.049,80 € más 416.440,46 € correspondientes al 21% de IVA), y un plazo de ejecución de 7 meses.

Preside Don Daniel Portilla Fariña, Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria, Doña María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Don Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Administración, por delegación del Sr. Interventor; Don José Francisco Fernández García, Director Jurídico municipal y Don José Manuel Gómez Revuelta, Ingeniero municipal del Servicio de Ingeniería Industrial.

Constituida la Mesa, el Sr. Ingeniero Industrial da cuenta del informe de valoración, respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el punto 10.2 "criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas", correspondientes a la FASE I MEMORIA DESCRIPTIVA (25 puntos máximo), que contiene el siguiente criterio de valoración:

- Se valorará la presentación de una memoria descriptiva, en la que se ponga de manifiesto las singularidades y principios a tener en consideración en una obra tipo como la presente, el conocimiento general de las instalaciones por parte del licitador, descripción y análisis de las principales unidades intervinientes en la obra de referencia, calidad técnica de los equipos y materiales propuestos, solución prevista a implantar, análisis de los condicionantes básicos que afectan a la presente obra, sus particularidades técnicas de montaje, la coordinación entre los procesos de fabricación y montaje, así como la puesta en servicio de las diferentes unidades a suministrar.

El umbral mínimo para superar esta Fase I es obtener una valoración igual o superior a 12,5 puntos.

La Mesa admite las valoraciones realizadas, que son las siguientes:

<i>OFERTAS PRESENTADAS</i>	MEMORIA DESCRIPTIVA
	25 PUNTOS
FERROVIAL SERVICIOS SA	12,50
UTE IMESAPI-VEOLIA	21,50
ELECNOR SA	15,50
CODELSE SL	13,50
LLORENTE ELECTRICIDAD SA	9,00
TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO SA	9,75

De conformidad con la valoración realizada quedan excluidas las ofertas presentadas por las empresas LLORENTE ELECTRICIDAD SA y TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO SA, por no alcanzar el umbral mínimo de 12,5 puntos.

A continuación se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos correspondientes a la FASE II PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, que se subdivide de la siguiente forma:

Se presentará una detallada descripción de los medios materiales y humanos asignados a la presente obra y en las que se definirán los equipos asignados a cada fase de la obra, y en los que se tendrá en cuenta la coherencia, rendimientos, condicionantes y justificación de los recursos contemplados para el montaje/desmontaje de las unidades existentes, suministro y, en su caso, fabricación montaje y pruebas de las nuevas unidades. Igualmente, se acompañará de Estudio Complementarios de las mejoras, debidamente valoradas, que se propongan implantar sobre las instalaciones actuales **(16 puntos máximo)**.

Diagramas y gráficos necesarios para la mejor comprensión de la programación **(8 puntos máximo)**.

Las proposiciones que no obtengan una puntuación igual o superior a **14 puntos** en esta fase no continuarán en el procedimiento de valoración de la oferta

En este archivo se introducirá la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 14 (Gestión Medioambiental).

Vista la documentación de las empresas licitadoras, se observa que la empresa CODELSE, no presenta la documentación requerida en la cláusula 10.2.2 de la Hoja Resumen correspondiente a la Gestión Medioambiental.

La Mesa concede el plazo de TRES DIAS HABILES para que aporte esta documentación.

El resto de la documentación de las empresas participantes se ajusta a lo dispuesto, en las condiciones de licitación.



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

La Mesa acuerda que el Servicio de Ingeniería Industrial realice la valoración de las ofertas.

Finaliza la sesión a las 11:00 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,